

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**6862** *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 232/2006, seguido en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de Madrid.*

Conforme a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de Madrid, en relación con el procedimiento ordinario 232/2006, iniciado en base al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Matarán Ferrer, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de notificación de emplazamiento a todos los que, habiendo participado en las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, convocadas por Orden INT/1620/2005, de 11 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), se encuentren interesados en aquél, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución, ante el órgano jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 29 de marzo de 2006.—La Directora General, Mercedes Gallizo Llamas.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**6863** *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial definitiva para el año 2005, del V Convenio Colectivo Estatal de Elaboradores de Productos Cocinados para su Venta a Domicilio.*

Visto el texto de la revisión salarial definitiva para el año 2005 del V Convenio Colectivo Estatal de Elaboradores de Productos Cocinados para su Venta a Domicilio (código de Convenio número 9908685), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 12 de marzo de 2004, revisión salarial que fue suscrita con fecha 28 de febrero de 2006, de una parte por

la Asociación empresarial Prodelivery, en representación de las empresas del sector y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO. en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de marzo de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

Por UGT:

José Francisco Pizarro Aguilar.  
Óscar García Pérez.  
Javier Jiménez de Eugenio (asesor).  
Emilio Ferrero López (asesor).

Por CC.OO.:

Juan Martín Barrero (asesor)

Por Prodelivery:

Carmen López.  
Carlos Galve.  
Daniel Macho (asesor).  
Eduardo Ortega (asesor).

En Madrid, siendo las 11,30 horas del día 28 de febrero de 2006, se reúnen las partes reseñadas en el encabezamiento del presente escrito, en su condición de Comisión Negociadora del vigente Convenio Colectivo Estatal de Elaboradores de Productos Cocinados para su Venta a Domicilio, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º En cumplimiento de lo desarrollado en el anexo de condiciones económicas de la citada norma colectiva, se procede a la revisión de los conceptos económicos del ejercicio 2005 en la forma y modo establecida en la misma. En su consecuencia, las tablas salariales y demás conceptos económicos definitivos correspondientes al 2005 son los que se recogen en anexo a la presente acta, aplicando el 4,5 por 100 sobre las tablas definitivas del 2004. En virtud de todo ello, procede por parte de las empresas el abono, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2005, de las diferencias resultantes como consecuencia de dicha regularización.

2.º La Comisión Negociadora autoriza expresamente a don Daniel Macho de Quevedo para que lleve a cabo los trámites de presentación, registro y solicitud de posterior publicación de la presente acta ante la autoridad laboral competente.

TABLAS DEFINITIVAS 2005 IPC + 0,8 = 4,5 %

|                                                        | Salario base hora | P.P.P. Extras | Descanso legal | P.P. vacaciones | Hora nocturna | Plus de responsabilidad | Referencia salario anual |
|--------------------------------------------------------|-------------------|---------------|----------------|-----------------|---------------|-------------------------|--------------------------|
| <i>Tabla salarial del Área de Producción y tiendas</i> |                   |               |                |                 |               |                         |                          |
| Grupo I:                                               |                   |               |                |                 |               |                         |                          |
| Encargado de Establecimiento .....                     | 5,3975            | 0,9406        | 0,2361         | 0,6084          | *             | 39,1248                 | 12.899,9551              |
| Subencargado de Establecimiento .....                  | 4,6931            | 0,8178        | 0,2053         | 0,5290          | *             | 39,1248                 | 11.216,4251              |
| Jefe de equipo Obrero .....                            | 4,6931            | 0,8178        | 0,2053         | 0,5290          | *             | 39,1248                 | 11.216,4251              |
| Jefe de Almacén .....                                  | 4,6931            | 0,8178        | 0,2053         | 0,5290          | *             | 39,1248                 | 11.216,4251              |